|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipos | ¿Causas? | ¿Derechos del trabajador? | ¿Dónde y cuándo reclamar? | Consecuencias |
| DESPIDO  DISCIPLINARIO | Faltas repetidas o injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo.  Indisciplina o desobediencia en el trabajo.  Ofensas verbales o físicas, abuso de confianza, embriaguez o por acaso. | El trabajador no tiene derecho a indemnización, solo cobrará lo que haya trabajado. | Primero tiene que acudir al S.M.A.C  para intentar llegar a un acuerdo  con la empresa, sino llega a ver  acuerdo tendrá 20 días hábiles para  poner una demanda en el Juzgado de lo Social. | Despido procedente.  Despido improcedente.  Des improcedente – indemnización y salarios.  Despido nulo. |
| DESPIDO POR  CAUSAS  OBJETIVAS | Ineptitud del trabajador.  Falta de adaptación.  Faltas de asistencia.  Finalizar una contrata pública.  Amortizar puestos de trabajo. | Tendrá que se avisado con 15 días de antelación, sino le avisa tendrá que pagarle esos días, tendrá derecho a una indemnización de 20 días de salario por año, máximo de 360 días. | Es el mismo que el despido  disciplinario. | Despido nulo.  Readmitido.  Despido improcedente. |
| DESPIDO  COLECTIVO | Por razones técnicas.  Organizativas.  Económicas o de producción que afectan a muchos trabajadores. | Se cobrará la misma indemnización que antes: 20 días por año con un máximo de 360 días de salario. | La empresa abrirá un periodo de consultas durante un máximo de 30 días o de 15 si la empresa tiene menos de 50 trabajadores.  Serán avisados cada uno con una carta de despido, con 30 días de antelación. | E.R.E |
| DESPIDO  24 tendencias de despido para explorar | Frases bonitas, Frases ...POR FUERZA MAYOR | Se debe a un hecho involuntario e imprevisible que impide continuar de manera definitiva con el trabajo.  Por ejemplo, se quema la empresa o se inunda. | Se cobrará también una indemnización de 20 días por año trabajado, máximo 360 días. | No se podría reclamar, si se pudiera continuar con el trabajo al cabo de un tiempo, se suspenderían los contratos, pasarían al paro y luego volverían a trabajar. | ERE, FOGASA. |